



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, la **PARROQUIA GUACHANAMÁ**, jurisdicción del cantón Paltas, provincia de Loja, fue creada el 29 de mayo de 1861, según Ley de División Territorial, publicada en la Colección de Leyes y Decretos de 1861, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la comunidad afable y trabajadora de la **PARROQUIA GUACHANAMÁ**, ha configurado una enriquecedora historia, cultura y folklor, fortalecida por el esfuerzo comprometido de hombres y mujeres laboriosos, que otorgan identidad a tan fecunda y productiva tierra, aportando al crecimiento socio-económico del Ecuador, con sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, turísticos, artesanales y comerciales;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Guachanamá, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA GUACHANAMÁ**, jurisdicción del cantón Paltas, provincia de Loja, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General